



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 733-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 21 de setiembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando N°1200-2016-GM/MVES cursado por Gerencia Municipal, así como el informe N°326-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe N°642-2016-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo con el artículo II de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo Concejo N°077-2015/MVES de fecha 25 de agosto de 2015, se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, cuyo objetivo es el de establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y estableciendo entre los objetivos específicos el de establecer bases de cooperación para la realización de prácticas pre profesionales y profesionales en la corporación Municipal por parte de los estudiantes y egresados de la UNTELS;

Que, en la cláusula quinta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional citado en el considerando precedente, se designan como representantes de la Municipalidad de Villa El Salvador a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y a la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, a fin de realizar las coordinaciones necesarias para una mejor aplicación del referido convenio marco;

Que, en el inciso b.1 del numeral 1 del artículo 2° la Ley N°28518, Ley sobre modalidades formativas laborales, establece a las practicas pre profesionales como una modalidad formativa; asimismo, el artículo 12° de la precipitada ley, instaura que el aprendizaje con predominio en el centro de Formación Profesional se realiza mediante un Convenio de Aprendizaje que se celebra entre una empresa, una persona en formación y un centro de formación profesional, en concordancia con la cláusula tercera, numeral 3.1 del Acuerdo Concejo N°077-2015/MVES que busca establecer las bases de cooperación para la realización de prácticas pre profesionales y profesional en la Municipalidad, por parte de los estudiantes y egresados de la Universidad;

Estando a lo expuesto y en uso de la facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FACULTAR a la subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la suscripción de los convenios de prácticas pre profesionales y profesionales con los alumnos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur en cumplimiento del convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur aprobado por Acuerdo de Concejo N° N°077-2015/MVES.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARAN SARVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Villa El Salvador

ELOY CHAVEZ FERNANDEZ
ALCALDE (E)

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia